

DECRETO ALCALDICIO N° 2058

Casablanca, **24 septiembre del 2009.**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar una carpa para ser destinada a un evento cultural, a realizarse el día 24 de septiembre del presente año a fueras de las dependencias del Centro Cultural.
- 2.- Lo Solicitado por el Administrador Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de arrendamiento celebrado con fecha 06 de enero del año en curso con **Comercial Carpa Viña LTDA , Rut N° 76.056.040-5, representado por don JUAN PEREZ BERNAL** , cédula de identidad N°9.731.920-0 , para arriendo de una carpa destinada a un evento cultural, por la suma única y total de \$95.200 IVA incluido .
- II.- El Administrador Municipal estará a cargo de la fiscalización de los trabajos encomendados.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 999 "Otros Arriendos" del presupuesto municipal.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Dir. Control
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 24 de septiembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "El arrendatario" y **COMECIAL CARPA VIÑA**, RUT N° 76.056.040-5, Representada por don **JUAN PEREZ BERNAL**, cédula de identidad N° 9.731.920-0, ambos con domiciliado en Las Maravillas N° 302 Viña del Mar en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad arrienda una carpa de 12 mts x 8 mts 2, para destinarlo a un evento cultural, a realizarse a fueros del Centro Cultural de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendatario la suma única y total de 95.200 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Administrador Municipal.

Tercero : El contrato se realizara el día jueves 24 de septiembre del presente desde las 9:00 hrs a 18:00 hrs.

CUARTO : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN PEREZ BERNAL



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

